

CONSTANCIA SECRETARIAL: Solano-Caquetá, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho pasa el presente proceso informando que mediante Oficio N° AMS-671-2023 de fecha 10 de octubre de 2023 el Municipio de Solano –a través de la Secretaría de Gobierno - comunicó que “*No existe en los archivos de la Coordinación de Desarrollo Comunitario y Juventudes ni del Palacio Municipal información sobre la Vereda denominada CASACUNTE (...)*”, y no se ha brindado respuesta por parte de la POLICÍA NACIONAL y el EJÉRCITO NACIONAL - Pasa al Despacho para lo pertinente. Ordene.

ANDREA LEYTÓN RAMOS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SOLANO – CAQUETÁ

Solano-Caquetá, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.:
Comisorio: Radicado Interno N° 2023-00107-00
Proceso: EJECUTIVO PARA EFECTIVIDAD DE GARANTÍA REAL
Ejecutante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Ejecutado: JOSE IVÁN GUTIÉRREZ ARTUNDUAGA
Radicado: 2023-00057
Procedente: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE FLORENCIA-CAQUETÁ

ENLACE DEL PROCESO: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/jprmpalsolano_cendoj_ramajudicial_gov_co/EjJnGROAKwpAk_gYct05lkk0B5ybw6dW-Ulg-Pax-x903TQ?e=xcKhwt

AUTO SUSTANCIACIÓN N° 0238

Vista la constancia secretarial que antecede, considera el Despacho que, de conformidad con la información suministrada por la entidad territorial, la vereda donde se encuentra ubicado el bien inmueble sobre el que recaerá la diligencia de secuestro no existe, escenario que impide tener conocimiento a efectos de su ubicación y transporte, por lo que la misma se deberá aplazar, acotando que, a la fecha no existen medidas que garantizarían la seguridad de quienes deben intervenir en la diligencia de secuestro programada mediante Auto de Sustanciación N° 0229 del 02 de octubre de 2023.

No obstante, y a efectos de dar continuidad al proceso se requerirá a la parte ejecutada a fin de suministrar la información necesaria que permita el desarrollo de la diligencia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Solano-Caquetá,

DISPONE:

PRIMERO: **APLAZAR** la diligencia de secuestro programada para el día 25 de octubre de 2023 a través de Auto de Sustanciación N° 0229 del 02 de octubre de 2023, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte ejecutante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA para que, con destino a este proceso, y en el término de cinco (05) días hábiles siguientes, indique la forma de llegar al bien objeto de secuestro, así como el medio de transporte y tiempo estimado para el trayecto desde el Municipio de Solano-Caquetá.

Notifíquese y Cúmplase,

LUIS HERNANDO BETANCUR SALAZAR
Juez

Firmado Por:
Luis Hernando Betancur Salazar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Solano - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0519bbf79874cdd326f8ecace9329d1a308ace4e421873fb85a624d2cd4c345f
Documento generado en 24/10/2023 05:03:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>